

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, en el que se incurrió en error en la parte resolutive, al programar como fecha y hora, una fecha anterior al auto. Sírvase proveer.
Sabanalarga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICACION	08638-40-89-003-2023-00310-00
DEMANDANTE	GABRIEL DE JESUS MERCADO AREVALO
DEMANDADO	NO REGISTRA

En el presente proceso, el Despacho, mediante auto de fecha 2 de febrero del corriente año, señaló fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, para el día 15 de febrero hogaño, la cual no se pudo realizar habida cuenta la inasistencia de parte del demandante, compareciendo solamente su apoderado judicial.

En vista de lo anterior, el Despacho procederá a establecer nueva fecha para llevar a cabo la audiencia, recordándolo a la parte demandante y a su apoderado y a la señora ANA MENDOZA DE ESTRADA, la obligación que les asiste de comparecer a la audiencia, acompañados de sus correspondientes documentos de identidad.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señálese la fecha para la celebración de la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, el día 9 de mayo de 2024, a las 9:30 a.m., la cual **SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL** en las instalaciones de este Juzgado.
2. CITESE en la fecha y hora antes mencionada, al señor GABRIEL DE JESUS MERCADO AREVALO; a fin de que absuelva interrogatorio de parte.
3. CITESE en la fecha y hora indicada en el numeral 1 de esta decisión, a la señora ANA MENDOZA DE ESTRADA; a fin de que manifieste todo en cuanto sepa y le conste los hechos de la demanda.
4. Recuérdesele a las partes, la obligación de comparecer acompañados de sus respectivos documentos de identidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El presente auto se notifica por Estado No. 61, hoy 02 de mayo de 2024


EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e60801ce655ef4a263bd5a24000ff2924648f085400ba11bc53b8fb55fad51**

Documento generado en 30/04/2024 04:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>